

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA	 <small>avintia compliance & ethics management system</small>	
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

COMPLIANCE

DENOMINACIÓN: POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

CÓD.: GRP-POL-CPL-02

ELABORADO POR: COMPLIANCE OFFICER	REVISADO POR: COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	APROBADO POR: PRESIDENCIA – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 20/03/24	FECHA: 28/04/24	FECHA: 29/04/24

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA	 <small>avintia compliance & ethics management system</small>	
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01



CONTROL DE VERSIÓN DEL DOCUMENTO		
Nº	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS
v_01	29/04/2024	Generación inicial del documento

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA	 <small>avintia compliance & ethics management system</small>	
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. OBJETO	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
IV. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES DE APLICACIÓN	6
V. COMPROMISO DE GRUPO AVINTIA	6
VI. OBLIGACIONES DE COMPLIANCE PENAL	7
VII. ace avintia compliance & ethics management system	10
VIII. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO	15
IX. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	15

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

I. INTRODUCCIÓN

Grupo Avintia (en adelante, también, el “**Grupo**” o la “**Organización**”) lleva años demostrando su compromiso con la implementación de una verdadera cultura ética y de cumplimiento en todas sus sociedades. Fruto de ese compromiso es su sistema de gestión de ética y Compliance **ace** | **avintia compliance & ethics management system**, cuya primera piedra se puso en 2017 con la aprobación de su primer Código Ético y de Conducta y de su Política Corporativa para la Prevención de Riesgos Penales.

El Sistema **ace** nació con la clara vocación de establecer un modelo de prevención de delitos o programa de cumplimiento que atendiera a las exigencias formuladas por la Ley Orgánica 5/2010 y por la Ley Orgánica 1/2015, por las que se modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.

Dichas reformas introdujeron, respectivamente, la responsabilidad penal de la persona jurídica para determinados delitos, y la posibilidad de exención o atenuación de pena en caso de verificarse el cumplimiento de determinados requisitos. El principal de ellos, disponer de un modelo de organización y gestión adecuado para prevenir los delitos que pudieran derivarse de las actividades de la compañía.

No obstante, la Fiscalía General del Estado, en su Circular 1/2016, aclaró que “los modelos de organización y gestión o *corporate compliance programs* no tienen por objeto evitar la sanción penal de la empresa, sino promover una **verdadera cultura ética empresarial**”. Tomando como referencia esta máxima, Grupo Avintia implementó un modelo de cumplimiento enfocado en garantizar la ética y la integridad en todas sus actividades. Uno de sus muchos resultados positivos es, precisamente, la prevención de hechos delictivos y de incumplimientos normativos en general.

Con el impulso del Órgano de Administración y de la Alta Dirección en su compromiso por la mejora continua, el Sistema **ace** ha evolucionado y se ha convertido en una referencia para toda la Organización. En este sentido, cabe destacar que en 2020 se actualizó la Política Corporativa para la Prevención de Riesgos Penales, pasando a denominarse “Política de Compliance Penal y Antisoborno”; y que, a finales de 2023, el Grupo publicó su nuevo Código Ético y de Conducta.

La presente Política pretende dar un paso más en el camino hacia la excelencia ética de Grupo Avintia, marcando el objetivo de cumplir no solo con la normativa de aplicación, sino también con los más altos estándares en materia de Compliance penal. Y siempre bajo la guía de sus tres grandes principios corporativos:

Innovación | Sostenibilidad | Integridad

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA	 <small>avintia compliance & ethics management system</small>	
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

II. OBJETO

El objeto de la presente Política es determinar los fundamentos del Sistema [ace | avintia compliance & ethics management system](#) de Grupo Avintia, en base a:

- i. El compromiso del Órgano de Administración y de la Alta Dirección del Grupo con la implementación de una cultura ética corporativa y con el cumplimiento de la normativa vigente en materia penal;
- ii. La tolerancia cero contra la comisión de hechos delictivos en el seno de las sociedades del Grupo, especialmente si se producen con el ánimo de obtener cualquier beneficio, directo o indirecto, para las mismas o para el Grupo en su conjunto;
- iii. El ejercicio diligente de los deberes de supervisión, vigilancia y control por parte de los órganos de gobierno y dirección;
- iv. La asignación de roles y responsabilidades a las personas y organismos encargados del ejercicio de dichos deberes;
- v. La identificación y priorización de los riesgos penales asociados a las actividades de la Organización;
- vi. El establecimiento de controles adecuados para prevenir, detectar y actuar frente a la eventual materialización de tales riesgos;
- vii. La articulación de mecanismos que permitan informar acerca de posibles riesgos e incumplimientos penales y normativos en general;
- viii. El establecimiento de un sistema disciplinario que permita imponer sanciones disciplinarias frente a los incumplimientos del sistema.

Sin perjuicio de lo anterior, el Código Ético y de Conducta constituye la base del Sistema [ace](#) como principal norma interna de Grupo Avintia. La presente Política está alineada con sus principios y disposiciones, y se sitúa en una posición jerárquica y directamente inferior al mismo. En caso de duda o conflicto normativo entre ambos, prevalecerán las disposiciones del Código sobre las de la Política.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Compliance Penal de Grupo Avintia resulta de aplicación a Corporación Grupo Avintia, S.L. y a todas sus sociedades filiales y mayoritariamente participadas en las que, de forma directa o indirecta, ejerza un control efectivo, así como a la Fundación Avintia.

Quedan, por tanto, obligados a cumplir con las disposiciones de esta Política los administradores, representantes, directivos y empleados de todas las sociedades indicadas, incluido el personal de empresas externas que presten sus servicios en las mismas, así como todas las personas vinculadas a la Fundación.

Las uniones temporales de empresas, entidades participadas en las que el Grupo no tenga un control efectivo y demás figuras de colaboración en las que la Compañía sea parte deberán estar alineadas con las pautas de comportamiento establecidas en esta Política.

La presente Política tiene rango de alto nivel.

IV. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES DE APLICACIÓN

La presente Política está basada y persigue dar cumplimiento a las siguientes normas y estándares en materia penal:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su versión actual.
- Circular 1/2016, de la Fiscalía General del estado, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas tras la reforma del Código Penal.
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derechos de la Unión.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- UNE 19601:2017. Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso.

V. COMPROMISO DE GRUPO AVINTIA

Grupo Avintia reitera su firme compromiso con la implementación de una verdadera cultura de ética y cumplimiento dentro de su Organización, considerándolo el pilar fundamental

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

para la prevención de hechos delictivos e incumplimientos normativos en el ejercicio de sus actividades.

El Grupo no tolerará ninguna conducta contraria a los principios, valores y pautas de su Código Ético y de Conducta. Especialmente, el Grupo rechaza la ejecución de actividades delictivas por parte de sus miembros, con independencia de que se realicen en beneficio directo o indirecto de la Organización, comprometiéndose a investigar los hechos delictivos de los que tenga conocimiento, y a proceder contra los autores y colaboradores de conformidad con la ley. Las actividades de las sociedades del Grupo se regirán por el principio de exposición mínima frente a riesgos penales.

Grupo Avintia implementará todas aquellas medidas que resulten necesarias y adecuadas para la prevención, detección y actuación frente a la materialización de hechos delictivos en el seno de cualquiera de sus sociedades. Para ello, la Organización identificará previamente las actividades en cuyo ámbito puedan producirse tales hechos. El Grupo se esforzará en acreditar el cumplimiento diligente de los deberes de supervisión, vigilancia y control.

Grupo Avintia se compromete con el cumplimiento de los requisitos y la mejora continua de la presente Política y del Sistema **ace** en general, y declara la autoridad e independencia de su Comité de Cumplimiento y de su Compliance Officer en el ejercicio de sus respectivas funciones.

VI. OBLIGACIONES DE COMPLIANCE PENAL

La presente Política establece obligaciones generales para todos los miembros de la Organización, y obligaciones específicas para el Órgano de Administración y para la alta dirección, representada en el Comité de Cumplimiento.

a. Obligaciones generales

- Las personas de Grupo Avintia deberán actuar siempre de conformidad con el ordenamiento jurídico. Especialmente, deberán respetar la legislación penal aplicable a la Organización y determinada en el apartado “IV Marco Normativo y Estándares de Aplicación” de la presente Política.
- Se prohíbe terminantemente la comisión de hechos delictivos a cualquier persona de la Organización, con independencia de que se lleven a cabo en beneficio directo o indirecto de la misma.
- Las personas de Grupo Avintia deberán actuar siempre minimizando la exposición del Grupo y de sus sociedades a cualquier riesgo penal o normativo.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

- Las personas de Grupo Avintia deberán informar al Compliance Officer de los hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales de los que tengan conocimiento, empleando las vías establecidas en el Sistema Interno de Información. El Grupo garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, la posibilidad de anonimato y la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.
- Las personas de Grupo Avintia deberán respetar la autoridad e independencia de los órganos de Compliance de la Organización en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas. Estos órganos son el Comité de Cumplimiento y el Compliance Officer. Las personas del Grupo se abstendrán de llevar a cabo acciones u omisiones contrarias a sus criterios y directrices, y cumplirán diligente y prioritariamente con sus requerimientos. Se abstendrán, asimismo, de influir directa o indirectamente sobre estos órganos para obtener un pronunciamiento o una acción u omisión contraria al criterio establecido por los mismos, a la normativa interna de la Organización o a cualquier tipo de normativa que resulte de aplicación.
- Las personas de Grupo Avintia deberán asistir a las sesiones de formación generales o específicas a las que sean convocadas, así como realizar las actividades formativas y evaluativas que el Comité de Cumplimiento considere que tienen carácter obligatorio por su relevancia para la prevención penal en la Organización.

b. Obligaciones del Órgano de Administración

- Actuar conforme al principio de integridad como pilar básico de la cultura de ética y cumplimiento de Grupo Avintia (*tone at the top*), promoviendo el desarrollo y el fomento de dicha cultura (*tone from the top*) y tomando como referencia el Código Ético y de Conducta y las demás políticas de Compliance que dependen de este.
- Asegurar el mantenimiento y la mejora continua del Sistema **ace**, verificando su adecuación para prevenir, detectar y actuar frente a los riesgos delictivos relacionados con el ejercicio de sus actividades.
- Dotar al Sistema **ace** de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su garantizar su adecuación y operatividad.
- Asignar al Compliance Officer los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.
- Revestir al Comité de Cumplimiento y al Compliance Officer de poderes autónomos de iniciativa y control, a fin de que puedan desarrollar eficazmente las tareas que les han sido encomendadas.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

- Aprobar los objetivos anuales de Compliance penal y llevar a cabo el seguimiento de su evolución.
- Aprobar el establecimiento de procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la Organización, de toma de decisiones y de ejecución de estas.
- Examinar periódicamente el Sistema **ace**, con base en la información proporcionada por el Compliance Officer, la alta dirección y cualquier otra información que pueda solicitar u obtener.
- Asegurarse de estar correcta y puntualmente informado sobre el desempeño del Sistema **ace** y de su mejora continua, incluyendo todas las no conformidades relevantes y promoviendo una cultura de información completa y transparente.

c. Obligaciones de la Alta Dirección (Comité de Cumplimiento)

- Liderar la gestión del Compliance penal en sus áreas de responsabilidad (*tone at the top*), desarrollando una cultura de ética y Compliance basada en el Código Ético y de Conducta y en las demás políticas de Compliance que dependen de este (*tone from the top*).
- Realizar a intervalos planificados la revisión del Sistema **ace**, con base en los informes emitidos por el Compliance Officer, los resultados de las investigaciones y los resultados de las auditorías.
- Asegurarse de estar correcta y puntualmente informado sobre el desempeño del Sistema **ace** y de su mejora continua, incluyendo todas las no conformidades relevantes y promoviendo una cultura de información completa y transparente.
- Fomentar el uso de los mecanismos del Sistema Interno de Información para la comunicación de conductas potencialmente delictivas. Garantizar la protección y la ausencia de represalias a los denunciantes de buena fe.
- Garantizar el cumplimiento de la presente Política de Compliance Penal.
- Garantizar la correcta implementación del Sistema **ace** para la consecución de los objetivos de compliance penal.
- Asegurar que las exigencias derivadas del Sistema **ace** se incorporan a los procesos y procedimientos operativos del Grupo.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

- Establecer los objetivos anuales de compliance penal y llevar a cabo el seguimiento de su evolución.
- Verificar la disponibilidad de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Sistema [ace](#).
- Promover la formación y sensibilización de todas las personas de Grupo Avintia acerca de la importancia del Compliance penal y del Sistema [ace](#), informando sobre los objetivos y requisitos de la Organización en este ámbito.
- Dirigir y apoyar a las personas de Grupo Avintia con el objetivo de cumplir con los requisitos del sistema y asegurar su eficacia.
- Promover la mejora continua del Sistema [ace](#).
- Establecer procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la Organización, de toma de decisiones y de ejecución de estas.
- Establecer un procedimiento de diligencia debida para supervisar que las actividades de sus principales socios de negocio son respetuosas con los derechos humanos, con el medioambiente y con el resto de los aspectos relevantes indicados en el Código Ético y de Conducta.

d. Obligaciones de los Socios de Negocio

- Las obligaciones de ética y cumplimiento de los socios de negocio se determinan en el Código Ético de Proveedores y Colaboradores de Grupo Avintia.

VII. [ace](#) | [avintia compliance & ethics management system](#)

El Órgano de Administración de Grupo Avintia ha adoptado e implementado un sistema de gestión de Compliance penal idóneo para prevenir, detectar y actuar frente a la comisión de hechos delictivos derivados del ejercicio de sus actividades.

Este sistema recibe la denominación de “[ace](#)” por sus siglas en inglés: [avintia compliance & ethics management system](#).

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

El Órgano de Administración mantiene y mejora de forma continua este sistema, con el apoyo de la alta dirección, representada en el Comité de Cumplimiento, y del Compliance Officer del Grupo.

Los elementos principales del Sistema [ace](#) son los siguientes:

a. Código Ético y de Conducta

El Código Ético y de Conducta de Grupo Avintia se configura como su principal norma interna, siendo la base de todas sus políticas, procedimientos y demás disposiciones orientadas a organizar y controlar la actividad del Grupo. Sus pautas de conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de la Organización.

El Código determina los principios, valores y pautas de conducta que deben regir el comportamiento de todos los miembros de Grupo Avintia, con independencia de la división, departamento o área en la que presten sus servicios.

El Código es la vía hacia el establecimiento de una verdadera cultura ética y de cumplimiento en el Grupo, clave para garantizar su sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo y, por tanto, la estabilidad y el bienestar de todos sus miembros.

b. Políticas de alto nivel

Grupo Avintia cuenta con un conjunto de políticas de alto nivel que vertebran su sistema de Compliance penal. A nivel jerárquico, se hallan subordinadas al Código Ético y de Conducta. En caso de controversia, las disposiciones de este prevalecen sobre las de aquellas. Las principales políticas de alto nivel de Grupo Avintia, son:

- Política de Derechos Humanos

Determina la posición de Grupo Avintia en la defensa y el respeto a los derechos humanos contenidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en las principales declaraciones internacionales y buenas prácticas de referencia.

- Política de Compliance Penal

Establece los principios y elementos fundamentales del sistema de gestión de Compliance penal del Grupo ([ace](#)).

- Política Anticorrupción

Fija la posición del Grupo en su lucha contra el soborno y la corrupción, estableciendo las bases para el desarrollo de mecanismos y procedimientos que permitan prevenir, detectar y actuar frente a hechos de este tipo.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

- Código Ético de Proveedores y Colaboradores

Establece los principios éticos y pautas de cumplimiento con los que cualquier socio de negocio de Grupo Avintia debe estar alineado, ya sea proveedor, colaborador o tercero relacionado.

c. Contexto de la Organización, Mapa de Riesgos Penales y Plan de Acción

Grupo Avintia analiza en profundidad el contexto de su organización, con el objetivo de determinar los factores externos e internos que son relevantes para sus propósitos y para alcanzar sus objetivos de Compliance penal. Para ello, el Grupo tiene en cuenta factores como su tamaño y estructura, los sectores en los que opera o la naturaleza de sus actividades, entre otros.

Los resultados de este análisis se plasman en el documento “Contexto de la Organización”, donde además se determinan las necesidades y expectativas de las partes interesadas y el alcance del Sistema [ace](#).

Establecidas las bases anteriores, la Organización identifica los principales riesgos penales a los que está expuesta y las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos. Para ello, el Grupo analiza y evalúa el riesgo de cada una de sus sociedades por separado, teniendo en cuenta la idiosincrasia y especificidades de cada una de ellas. El resultado de estas actividades se documenta en el Mapa de Riesgos Penales.

Finalmente, el Grupo aprueba un Plan de Acción que incluye las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la materialización de los riesgos penales identificados. Entre ellas cabe distinguir los protocolos y procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad, de adopción de decisiones y de ejecución de estas en sus diferentes sociedades. Asimismo, el Grupo se asegura disponer de los modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

Grupo Avintia mantiene sus controles debidamente documentados, sometiéndolos a evaluación periódica para verificar la idoneidad y adecuación de su diseño.

d. Objetivos de Compliance Penal

El Comité de Cumplimiento determina anualmente los Objetivos de Compliance Penal del Grupo, los cuales son revisados y aprobados formalmente por el Órgano de Administración. El Comité de Cumplimiento y el Compliance Officer llevan a cabo un seguimiento constante sobre el progreso en la consecución de dichos objetivos.

Los Objetivos de Compliance Penal están alineados y cumplen con los requisitos de los estándares de aplicación, siendo coherentes con lo establecido en la presente Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales. Además, cuentan con un diseño que les permite ser medibles y alcanzables.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

Si las circunstancias lo exigen, estos objetivos son actualizados, previa justificación suficiente por parte del Comité de Cumplimiento y aprobación por el Órgano de Administración.

Los Objetivos de Compliance Penal constituyen el esquema de trabajo básico del Comité de Cumplimiento y del Compliance Officer.

e. Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento es el máximo órgano de Compliance de Grupo Avintia. Está conformado por los miembros de la alta dirección del Grupo, actuando como secretario el Compliance Officer. Su composición, funciones y responsabilidades se determinan en el Reglamento del Comité de Cumplimiento, jerárquicamente dependiente de la presente Política de Compliance Penal.

f. Compliance Officer

El Compliance Officer es el responsable de garantizar que los procesos de la Organización sean conformes con las normas de aplicación, incluyendo la normativa interna encabezada por el Código Ético y de Conducta y las políticas de alto nivel. Reporta directamente al Comité de Cumplimiento. El Órgano de Administración le otorga la autonomía e independencia necesarias para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, las cuales se detallan en el Reglamento del Compliance Officer, también jerárquicamente dependiente de la presente Política.

Como prueba de su independencia y autonomía, el Compliance Officer cuenta con su propio presupuesto, dotado con las partidas necesarias para que pueda cumplir sus funciones con garantías.

g. Sistema Interno de Información

El Sistema Interno de Información está conformado por los canales habilitados por el Grupo para que cualquier persona que perciba un riesgo de incumplimiento, un incumplimiento en sí o cualquier irregularidad que afecte al Grupo o a cualquiera de sus sociedades pueda ponerlo en conocimiento de sus órganos de Compliance.

Estos canales garantizan la absoluta confidencialidad, posibilidad de anonimato y ausencia de represalias contra los denunciantes de buena fe.

El principal canal de comunicación de irregularidades es el Canal ¡Dilo!, al que cualquier persona puede acceder a través del enlace directo presente en la página web del Grupo:

<https://grupoavintia.canaldenunciasanonimas.com/faqs>

Todas las personas de Grupo Avintia deberán informar a los órganos de Compliance acerca de los posibles riesgos e incumplimientos que hayan identificado, ya sean de carácter penal (hechos delictivos), de otra normativa (protección de datos, competencia, prevención del

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA	 <small>avintia compliance & ethics management system</small>	
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

blanqueo de capitales, etc.), o relacionados con la normativa interna de la Organización (Código Ético y de Conducta, políticas, procedimientos, procesos, etc.). Para ello, podrán emplear cualquiera de los canales habilitados al efecto.

h. Régimen Disciplinario

El Régimen Disciplinario establece el conjunto de infracciones y sanciones en las que pueden incurrir las personas de la Organización que lleven a cabo acciones u omisiones contrarias a la normativa de aplicación al Grupo o a cualquiera de sus sociedades, de conformidad con la normativa laboral y colectiva de aplicación. Incluye los supuestos de incumplimiento de la normativa interna de Grupo Avintia.

En relación con la presente Política, el régimen disciplinario sanciona el incumplimiento de los requisitos que establece y, en general, todos aquellos determinados por el Sistema [ace](#).

i. Verificación periódica del Sistema [ace](#)

Grupo Avintia somete a su Sistema [ace](#) a verificaciones periódicas en los siguientes supuestos:

- Auditorías internas a intervalos planificados, según los requerimientos de los estándares de aplicación.
- Cuando se ponen de manifiesto infracciones relevantes del Sistema [ace](#).
- Cuando se producen cambios de relevancia en el Grupo o en cualquiera de sus sociedades, en sus estructuras de control o en las actividades que desarrollan.

j. Planes de formación

Grupo Avintia promueve la formación y la concienciación de sus miembros en los distintos ámbitos de ética y Compliance que afectan a la Organización, especialmente en materia de riesgos penales.

La principal finalidad es potenciar la implementación de la cultura de ética y cumplimiento en todos los ámbitos de la Organización, con la participación de todas las personas que forman parte del Grupo, garantizando que adquieren las habilidades necesarias para la prevención, detección y gestión de los riesgos en estas materias.

El Grupo pone en marcha planes de formación generales y específicos. Estos últimos se adaptan a las necesidades particulares de cada categoría de empleados, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan.

	GRUPO AVINTIA	GRP-POL-CPL-02	
	POLÍTICA CORPORATIVA		
	POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL	29/04/2024	v-01

VIII. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema [ace](#) y en la presente Política, como parte de este, dará lugar a las consecuencias determinadas en el Régimen Disciplinario de Grupo Avintia, de conformidad con la normativa laboral y colectiva que resulte de aplicación.

Grupo Avintia se reservará su derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los eventuales daños y perjuicios que pueda sufrir, en su caso.

IX. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política de Compliance Penal entrará en vigor en el día de su comunicación a las personas incluidas en su ámbito de aplicación, permaneciendo vigente hasta su derogación expresa. La entrada en vigor de esta nueva Política dejará sin efecto la anterior.

Los contenidos de la Política serán actualizados para incorporar las novedades legislativas y buenas prácticas que los más altos estándares en la materia determinen. Cualquier actualización del documento deberá de ser comunicada a todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

Todos los miembros de Grupo Avintia recibirán formación suficiente en las materias relacionadas con la presente Política, garantizando su conocimiento y entendimiento.

La Política de Compliance Penal se publicará en la página web de Grupo Avintia y en su intranet, estando a disposición de cualquier persona interesada.